



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

28 de mayo de 2010

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de diez cualificaciones profesionales correspondientes a la [Familia Profesional Agraria](#).
- REAL DECRETO por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de tres cualificaciones profesionales correspondientes a la [Familia Profesional Energía y Agua](#).
- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 795/1989, de 23 de junio, por el que se regula la [organización](#) y funcionamiento del Instituto de Astrofísica de Canarias; el Estatuto del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre; el Estatuto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, aprobado por Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre; el Estatuto del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, aprobado por Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre; el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España, aprobado por Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre; y el Estatuto de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, aprobado por el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre.
- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y [etiquetado](#) de sustancias peligrosas y el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

### Economía y Hacienda

- REAL DECRETO LEY por el que se autoriza a la Administración General del Estado al [otorgamiento de avales](#) a determinadas operaciones de financiación en el marco del Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera de los Estados Miembros de la Zona del Euro.
- REAL DECRETO de régimen jurídico de los [servicios de pago](#) y de las entidades de pago.



- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 18.063.484,27 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, con fecha 20 de febrero de 2008, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada durante los ejercicios 2004 a 2006, por la entidad colaboradora Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) y la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.161.244,17 euros, para dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, con fecha de 1 de septiembre de 2008, condenatoria al pago por parte del Ministerio de Sanidad y Política Social de las compensaciones económicas en concepto de colaboración en la asistencia sanitaria prestada, durante los ejercicios 2004 a 2006 por la entidad colaboradora Banco Sabadell, S.A.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) por un importe de 106.788,21 euros, para atender gastos derivados del exceso de horario sobre la jornada laboral ordinaria realizada por el personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en cumplimiento de sentencias y autos dictados por diversos Tribunales Superiores de Justicia, y se concede un suplemento de crédito en el presupuesto del Ministerio del Interior.
- INFORME sobre el objetivo de [estabilidad](#) presupuestaria del conjunto del sector público y de cada uno de los grupos de agentes que lo integran para el período 2011-2013 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2011.

## Política Territorial

- ACUERDO por el que se da contestación al requerimiento de incompetencia formulado por el Gobierno de la Generalitat de Cataluña, en relación con el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autorizan las declaraciones previstas en los artículos 31 y 32 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las [desapariciones forzadas](#), y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo Adicional al [Convenio penal sobre la corrupción](#), del Consejo de Europa.



- ACUERDO por el que toma conocimiento de las enmiendas del anexo III del Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de una subvención de Estado de cooperación internacional, por un importe de 20.000.000 de euros, a la [Reserva Alimentaria](#) Internacional de Emergencia del Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Convenio entre el Reino de España y la República Islámica de [Pakistán](#) para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta.

## Defensa

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento](#) de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco y los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, para la [adquisición centralizada de munición](#) de 5.56 x 45 mm. (ordinaria, trazadora y eslabonada) en el ámbito del Ministerio de Defensa por un periodo de 4 años.

## Fomento

- ACUERDO por el que se declara la utilidad pública y urgente ocupación, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa como consecuencia de las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea: "[Aeropuerto de Girona](#). Expediente de expropiación forzosa para la adquisición de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan director y adecuación del campo de vuelos. (3ª fase)", en los términos municipales de Vilobí d'Onyar y Aiguaviva (Girona).

## Educación

- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación a la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo por la participación en el estudio internacional sobre tendencias en [matemáticas y ciencias-TIMSS 2011](#), por importe de 22.500 euros y 22.500 dólares.



- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación a la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo durante el año 2010, por importe de 30.000 dólares, por la participación en el estudio sobre [educación cívica y ciudadana](#).
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación a la O.C.D.E. por la participación en el proyecto internacional de [indicadores de la educación](#), así como en las redes "Network for data Development on Labour Market and Social Outcomes of Education" y en la "Network on the Collection and Adjudication of System-Level Descriptive Information on Educational Structures, Policies an Practices", durante 2010.
- INFORME sobre la [Formación Profesional](#) en España: propuestas para su impulso y mejora.

## Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO sobre registro y depósito de convenios y [acuerdos colectivos](#) de trabajo.
- INFORME sobre la situación de los Centros de Referencia Nacional de [Formación Profesional](#).

## Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se transforma la [concesión](#) para la prestación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión, de la que es titular la sociedad «Sogecable, S.A.U.», en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.
- ACUERDO por el que se autoriza la cesión de una [licencia](#) para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisiva de la que es titular Sogecable, S.A.U. a la Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Turismo de España del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a la suscripción de un Convenio de colaboración con la Consejería de Turismo del [Gobierno de Canarias](#) para la realización de inversiones en la estrategia de mejora del espacio público turístico en Canarias.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases reguladoras de las [subvenciones estatales](#) destinadas al sector del lúpulo.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la reparación de los daños al dominio público hidráulico y a las infraestructuras hidráulicas administradas por la Confederación Hidrográfica del Júcar, causados por las lluvias y nevadas extraordinarias ocurridas durante los días 1 de diciembre de 2009 a 14 de enero de 2010, por un importe de hasta 3.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la total estabilización de los antiguos y nuevos deslizamientos que afectan a la variante de la carretera LR-250 y a la presa de Terroba (La Rioja), por un importe de hasta 4.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para reparaciones de daños en varios términos municipales de la provincia de Girona, por un importe global de 472.000 euros.
- ACUERDO por el que autoriza la modificación nº 5 al Convenio de gestión directa celebrado el 12 de abril de 2002 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Sociedad Estatal [Aguas de la Cuenca del Tajo](#), S.A.
- ACUERDO por el que se modifica parcialmente la encomienda de gestión a la empresa Transformación Agraria, Sociedad Anónima, del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en los [parques nacionales](#) y en los centros adscritos al organismo autónomo Parques Nacionales, de 2009 a 2011.

## Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en la zona del paseo de Recaredo en las [Murallas de Toledo](#).

## Ciencia e Innovación

- INFORME sobre la [Estrategia Estatal](#) de Innovación y su Plan de Acción 2010-2015.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Presidencia

- ACUERDO por el que se proponen al Tribunal Europeo de Derechos Humanos [candidatos](#) para ser nombrados Jueces “ad hoc” en cumplimiento de lo previsto en el Protocolo 14 de la Convención para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales a las siguientes personas:
  - D. JOSÉ ALEJANDRO SAIZ ARNAIZ.
  - D<sup>a</sup> PAZ ANDRÉS SÁENZ DE SANTAMARÍA.
  - D. LUIS AGUIAR DE LUQUE.

### Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra Fiscal de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado a D<sup>a</sup> ANA ISABEL GARCÍA LEÓN.

### Defensa

- REAL DECRETO por el que se promueven al empleo superior, con carácter honorífico y a título póstumo a miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio:
  - A Capitán:
    - D. ÁNGEL CABELLO IRUELA.
  - A Sargento Primero:
    - D. GINÉS ACOSTA CASANOVA.
  - A Cabo Primero:
    - D. CRISTO ANCOR CABELLO SANTANA.
    - D. ÁLVARO OJEDA BARRERA.
  - A Cabo:
    - D. SAMUEL AGUILAR JIMÉNEZ.
    - D. RAÚL BERRAQUERO FORCADA.
    - D. JAVIER DEL CASTILLO PEINADO.
    - D. JOSÉ ANTONIO GODIA PI.
    - D. JOSÉ LUIS LEÓN GÓMEZ.
    - D. AGUSTÍN MATÉ COSTA.
    - D. ISAAC PIÑEIRO VARELA.
    - D. CARLOS SÁENZ DE TEJADA GARCÍA.



## Ciencia e Innovación

- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial a [D<sup>a</sup> MARGARITA SEGARRA MUÑOZ](#).

## CONDECORACIONES

### Defensa

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo a los Oficiales Generales que se citan:
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. RAFAEL SÁNCHEZ ORTEGA.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército del Aire D. JOSÉ LUIS TRIGUERO DE LA TORRE.
  - General de Brigada Farmacéutico del Cuerpo Militar de Sanidad D. ARTURO MONTEL RUIZ DE ALDA.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ALBERTO CORRES ZUBELDIA.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JOSÉ RAMÓN COLAS CAMPO.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. RAFAEL EZQUERRO SOLANA.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. GONZALO SÁNCHEZ URBÓN.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. FRANCISCO JOSÉ GAN PAMPOLS.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. JULIO HERRERO ISLA.
  - Contralmirante del Cuerpo General de la Armada D. SALVADOR MARÍA DELGADO MORENO.
  - General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra D. FRANCISCO SORIA CIRUJEDA.
  - General de Brigada del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire D. EUGENIO RODRÍGUEZ MONNÉ.
  - General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. ENRIQUE BOHIGAS JAYME.





- General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. FERNANDO ALEJANDRE MARTÍNEZ.

## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del [Mérito Agrario](#), Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario, a D. JOSÉ JOAQUÍN PÉREZ DE OBANOS LISO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del [Mérito Agrario](#), Pesquero y Alimentario, sección mérito alimentario, a D. JUAN VICENTE GÓMEZ MOYA.
- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del [Mérito Agrario](#), Pesquero y Alimentario, sección mérito alimentario, a D. ISMAEL DÍAZ YUBERO.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Economía y Hacienda

#### **PRESENTADOS LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LOS PRÓXIMOS TRES AÑOS**

- El Gobierno prevé una disminución del PIB del 0,3 por 100 en 2010 y un crecimiento del 1,3 por 100 en 2011, del 2,5 por 100 en 2012 y del 2,7 por 100 en 2013.
- El presupuesto de 2011 exigirá un nuevo y mayor esfuerzo de contención del gasto. Se recortará el gasto no financiero del Estado un 7,7 por 100 respecto a 2010 en términos homogéneos.
- En el año 2013 se cumplirá el objetivo de déficit del 3 por 100 fijado por la Comisión Europea en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UE.

El Consejo de Ministros ha recibido de la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda el "Informe sobre la posición cíclica de la economía española", que ha sido remitido a las Comunidades Autónomas.

La Ley General de Estabilidad Presupuestaria establece que este informe debe tomarse en cuenta para la fijación de los objetivos de estabilidad de las administraciones públicas de los tres ejercicios siguientes.

#### **Informe de posición cíclica**

Las estimaciones del Ministerio de Economía y Hacienda se basan en una previsión de disminución del PIB del 0,3 por 100 en 2010 y de unas tasas de crecimiento del 1,3 por 100 en 2011, del 2,5 por 100 en 2012 y del 2,7 por 100 en 2013. Estas previsiones son una actualización del cuadro macroeconómico presentado en el Programa de Estabilidad del pasado mes de enero.

Esas nuevas previsiones para los tres próximos años son inferiores a las estimadas por el Gobierno al comienzo del ejercicio, en cinco décimas en 2011, y en cuatro décimas en 2012 y 2013. La revisión de estas previsiones incluye también mejoras en 2010 en el consumo privado, la inversión en equipo, las exportaciones y las importaciones, y prevé un descenso en la construcción y en el empleo. El plan de recorte del gasto público aprobado recientemente por el Gobierno implica una revisión a la baja del consumo y la inversión públicos y las transferencias corrientes tanto en 2010 como, sobre todo, en 2011.



No obstante, las notables turbulencias existentes en los mercados financieros y el clima de incertidumbre existente sugieren que la mejor contribución que la política fiscal puede hacer a la economía en la actualidad radica en acelerar el proceso de consolidación presupuestaria, incluyendo la puesta en marcha de medidas de largo alcance que garanticen la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Respecto a los componentes del crecimiento, la contribución de la demanda nacional irá mejorando paulatinamente, pasando de -1,4 puntos porcentuales en 2010 (casi cinco puntos más alta que en 2009) a 2,4 puntos en 2013. En cuanto a la demanda externa, su contribución positiva se reducirá gradualmente desde 1,1 puntos porcentuales a 0,3 puntos en 2013.

Este comportamiento contrasta con la contribución negativa registrada antes del inicio de la crisis y es debido al reequilibrio del patrón de crecimiento de la economía española desde el sector de la construcción a otras actividades menos intensivas en consumos intermedios importados o con mayor propensión exportadora. La corrección de este desequilibrio, de importancia capital, se pone también de manifiesto en el recorte de la necesidad española de financiación externa, que continuará disminuyendo hasta alcanzar un 2,5 por 100 del PIB en 2013.

Especialmente llamativa es la fortaleza mostrada por las exportaciones de bienes y servicios, que desde mediados de 2009 han reflejado un comportamiento favorable, aprovechando la fuerte recuperación del comercio mundial, las ganancias de competitividad asociadas al diferencial de inflación favorable a España de los últimos trimestres y la depreciación del euro.

En concreto, en el primer trimestre de 2010 las exportaciones de bienes crecieron un 13 por 100 en volumen según la Contabilidad Nacional y en abril los pedidos de exportaciones volvieron a registrar un avance significativo siguiendo la tónica de los últimos tres meses. De esta forma, se espera que las exportaciones alcancen un crecimiento en torno al 7 por 100 en el conjunto de 2010. La mejora de la competitividad contribuirá positivamente al crecimiento de las exportaciones durante todo el período de la estimación.

## **Objetivo de estabilidad presupuestaria**

El Consejo de Ministros ha recibido también un Informe de la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía y Hacienda sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria para el trienio 2011-2013. La propuesta será presentada a las Comunidades Autónomas en el marco de un Consejo de Política Fiscal y Financiera y a las entidades locales en la Comisión Nacional de Administraciones Locales.

Durante 2008 y 2009 la política fiscal ha jugado un papel clave para amortiguar el impacto de la recesión económica y apuntalar la confianza de los agentes, permitiendo el pleno funcionamiento de los estabilizadores automáticos y adoptando medidas discrecionales en



línea con las recomendaciones de la Comisión Europea y de otros organismos internacionales. Ello ha condicionado un mayor desequilibrio de las cuentas públicas, al elevarse la necesidad de financiación conjunta de las Administraciones Públicas hasta el 11,2 por 100 del PIB en 2009, cuando tan sólo dos años antes el presupuesto se cerraba con el tercer superávit consecutivo.

El Informe de la Vicepresidenta Segunda plantea una reducción progresiva del déficit de las Administraciones Públicas en los tres próximos años, hasta cumplir en 2013 con los compromisos adquiridos con la Comisión Europea, en el marco del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, de no superar el límite del 3 por 100 de déficit público. Así, en 2010 se estima que el déficit del conjunto de las Administraciones Públicas será del 9,3 por 100; bajará hasta el 6 por 100 en 2011; al 4,4 por 100, en 2012 y al 3 por 100, en 2013.

Por lo que se refiere a la Administración Central, el año 2010 se prevé un déficit del 5,9 por 100, que se reducirá hasta el 2,3 por 100 en 2011, se ampliará al 3,2 por 100 en 2012 y se recortará al 2,1 por 100 en 2013. Las previsiones para las Comunidades Autónomas son de un 3,1 por 100 de déficit en 2010, un 3,3 por 100 en 2011, un 1,3 por 100 en 2012 y un 1,1 por 100 en 2013. En cuanto a las Entidades Locales, se estima un déficit del 0,6 por 100 en 2010, un 0,8 por 100 en 2011, un 0,3 por 100 en 2012 y un 0,2 por 100 en 2013. Por lo que respecta a la Seguridad Social, la estimación es de un saldo positivo del 0,2 por 100 del PIB en 2010 y del 0,4 por 100 en los tres restantes años del escenario de previsión. Las cifras de déficit de los años 2010 y 2011 reflejan el importe de las liquidaciones negativas de las Administraciones Territorial correspondientes a 2008 y 2009.

## **Límite de gasto no financiero del Estado**

Finalmente, el Consejo de Ministros ha recibido otro Informe de la Vicepresidenta Segunda del Gobierno también ha informado sobre el límite de gasto no financiero del Estado para los Presupuestos de 2011. Dado que los ingresos estimados para el próximo año en términos de Contabilidad Nacional son de 104.539 millones de euros, que el objetivo para el Estado es de un déficit del 2,3 por 100 (24.331 millones de euros) y que los ajustes de Contabilidad Nacional ascienden a 21.186 millones de euros, el límite de gasto en términos de Contabilidad Nacional deberá situarse en 150.056 millones de euros.

Pero este límite de gasto no financiero no puede compararse directamente con el establecido en 2010, ya que el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas supone un descenso del presupuesto de gastos debido al menor importe del Fondo de Suficiencia. Por ello, es preciso eliminar el gasto derivado de los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Entidades Locales para que la comparación sea homogénea. Una vez efectuados estos ajustes, el límite de gasto no financiero para 2011 quedará establecido en 122.256 millones de euros, lo que supone un descenso del 7,7 por 100 respecto al presupuesto de 2010 en términos homogéneos.



## Economía y Hacienda

### AUTORIZADOS AVALES DE HASTA 53.900 MILLONES PARA FINANCIAR LA FACILIDAD EUROPEA DE ESTABILIZACIÓN

- La medida se deriva del acuerdo alcanzado el 9 de mayo en el Consejo extraordinario de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea.
- El Mecanismo Europeo de Estabilización está dotado con hasta 500.000 millones de euros en financiación para garantizar la estabilidad e integridad de la zona del euro.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se autoriza a la Administración General del Estado a avalar las operaciones de financiación que realice la sociedad denominada Facilidad Europea de Estabilización Financiera desde su entrada en vigor y hasta finales de 2013, por un importe máximo de 53.900 millones de euros.

Tras la reunión de los Jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo del pasado 7 de mayo, el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea el 9 de mayo, en sesión extraordinaria y ante la gravedad de las recientes perturbaciones financieras que podrían afectar a la estabilidad de los sistemas financieros europeos, reiteró el compromiso de todos los Estados miembros de garantizar la estabilidad, unidad e integridad de la zona del euro.

En este contexto se adoptó la decisión de poner en marcha un Mecanismo Europeo de Estabilización Financiera, por un importe máximo de 500.000 millones de euros, dirigido a proporcionar apoyo financiero a aquellos Estados miembros que pudieran encontrarse en dificultades causadas por circunstancias excepcionales más allá de su control. Este apoyo, en coordinación con el Fondo Monetario Internacional, que aportará financiación suplementaria, estará sujeto a estrictos requisitos de condicionalidad. El mecanismo se ha articulado, a su vez, a través de los dos instrumentos que se describen a continuación:

- Los Estados miembros podrán acceder, sobre la base del artículo 122.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, hasta sesenta mil millones de euros de financiación, que aportará la Comisión Europea financiándose en los mercados de capitales o a través de operaciones con instituciones financieras.
- Se ha previsto la creación de una sociedad anónima por los Estados miembros de la zona euro, cuya denominación será Facilidad Europea de Estabilización Financiera, que permitirá el acceso a financiación adicional para los Estados miembros del Eurosistema que se encuentren en dificultades. Esta sociedad podrá conceder préstamos, financiándose para ello en el mercado internacional de capitales con el respaldo de los avales que concedan los Estados miembros accionistas no beneficiarios de la ayuda en el



momento de la concesión del aval. El importe total de los avales se elevaría a un máximo de 440.000 millones de euros.

España debe aportar avales hasta una cantidad máxima equivalente al 12,24 por 100 del total, es decir, 53.900 millones de euros.

## **Respuesta rápida y coordinada**

En el actual contexto económico hay que poner de manifiesto la capacidad de los Estados miembros de la zona euro de responder rápida, coordinada y eficazmente para mantener la estabilidad financiera en caso de ser necesario. De ahí la extraordinaria y urgente necesidad de aprobar este Real Decreto Ley, ya que la creación de este instrumento es un refuerzo fundamental para la fortaleza del euro y un paso de gran trascendencia para mantener la confianza de los mercados y evitar futuros riesgos de contagio financiero en la zona del euro. El rápido avance en la puesta en marcha de este mecanismo es en sí mismo una señal importante para ese restablecimiento de la confianza y la estabilidad financiera.



## Ciencia e Innovación

### INFORME SOBRE LA ESTRATEGIA ESTATAL DE INNOVACIÓN

- Su objetivo es posicionar a España en el noveno puesto de la innovación en el mundo, lo que se concreta en el horizonte 2015 en la necesidad de movilizar del orden de 6.000 millones de euros de inversión privada en I+D, entre otras medidas.
- Define a medio y largo plazo los objetivos e instrumentos necesarios para colaborar en el cambio de modelo productivo en España.
- Comprende un conjunto de actuaciones que se desarrollan en torno a cinco ejes, en el que se involucra a trece ministerios y que buscan la cooperación con otras administraciones y con agentes sociales y económicos.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe de la Ministra de Ciencia e Innovación sobre la Estrategia Estatal de Innovación (e2i) en la que está trabajado el Ministerio y cuyo objetivo fundamental es posicionar a España en el noveno puesto de la innovación en el mundo.

Esta Estrategia, que se enmarca dentro de la Estrategia de Economía Sostenible, define a medio y largo plazo los objetivos e instrumentos necesarios para colaborar en el cambio de modelo productivo en España, desde el impulso al desarrollo tecnológico y a la innovación. Además, se incorpora en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobada recientemente por el Consejo de Ministros.

En estos momentos España ocupa la novena potencia científica mundial, por lo que es el momento de traducir el potencial investigador con el que cuenta nuestro país en innovación y lograr que los resultados de la investigación se incorporen a productos, servicios y procesos que generen riqueza y bienestar.

Los objetivos a alcanzar mediante esta Estrategia en el horizonte 2015 se concretan en la necesidad de movilizar del orden de seis mil millones de euros de inversión privada en I+D (1,9 por 100 del PIB), en duplicar el perímetro de empresas que hacen innovación, incorporando cuarenta mil empresas más, y en generar quinientos mil empleos nuevos en empresas de alta y media tecnología.

Para conseguir estos objetivos, la Estrategia comprende un conjunto de actuaciones que se desarrollan en torno a cinco ejes (pentágono de la innovación), en el que se involucra a trece ministerios y que buscan la cooperación con otras Administraciones y con agentes sociales y económicos. Se trata de un pentágono que se expande desde el conocimiento y su transferencia generados a partir del sistema de Universidades, Organismos Públicos de Investigación, Centros Tecnológicos, Parques Científicos y Tecnológicos, empresas investigadoras y otras entidades.



## Coherencia con la política europea de innovación

Por otra parte, España está trasladando a Europa la apuesta esencial que para el Ministerio supone la Estrategia Estatal de Innovación, dando un impulso político al futuro Plan Europeo de Investigación e Innovación que se aprobará, previsiblemente, el próximo otoño.

Precisamente, ayer el Consejo de Competitividad de la Unión Europea, presidido por la Ministra española de Ciencia e Innovación, adoptó unas conclusiones en las que establecía unas orientaciones políticas a la Comisión y a los Estados miembros sobre los aspectos prioritarios que debería recoger dicho Plan, englobadas en cinco ejes: financiación, mercados, gobernanza, regiones y personas. Estos ejes coinciden casi en su totalidad con los planteados por la e2i, a través del llamado Pentágono de la Innovación. Ello demuestra que España está exportando a nivel europeo las políticas que está diseñando e implementando a nivel nacional.

España tiene un modelo de política científica y tecnológica que está dando importantes frutos, y así lo ha considerado Europa a lo largo de esta Presidencia, con una recepción muy positiva de todas las propuestas presentadas en este semestre.

### El Pentágono de la Innovación

a) **Eje de la financiación:** En este eje se integran todas las actuaciones orientadas a lograr un entorno de financiación que incentive y facilite las actividades innovadoras. A tal fin se mejoran las herramientas de financiación pública de la innovación, que gestiona mayoritariamente el Ministerio de Ciencia e Innovación a la vez que se promueve la puesta en marcha de instrumentos diversos con participación del sector privado, como la financiación bancaria, el capital riesgo o los mercados secundarios de bolsa.

b) **Eje de mercados:** Se ocupa del fomento de las políticas públicas de compra, como elemento dinamizador de la innovación desde la demanda. El objetivo es alcanzar una convergencia entre las prioridades sociales y los mercados innovadores, potenciando su crecimiento a través del gasto público, y los presupuestos de I+D+i. Estos mercados son, entre otros la economía verde, la economía de la salud y asistencial, la i-Administración y la industria de la ciencia.

c) **Eje de la internacionalización:** Se pretende facilitar que las empresas innovadoras internacionalicen sus actividades de i+d+i y desarrollo de negocio, y mejoren su competitividad global.

Entre las actuaciones previstas destaca la participación activa en las políticas europeas de innovación, el refuerzo de la cooperación con Iberoamérica, el fortalecimiento de la cooperación científica y tecnológica con economías emergentes como las asiáticas o la de Brasil y la promoción de la innovación como instrumento para lograr una mayor cohesión





social y en la lucha contra la pobreza, en el marco de las políticas de cooperación al desarrollo.

d) **Eje de la Cooperación Territorial:** Recoge las actuaciones orientadas a buscar el consenso entre Administraciones para lograr una difusión de la innovación en todo el territorio y a todo el tejido productivo, con especial énfasis en las PYMEs.

En otro ámbito, la implicación de las Administraciones locales se articula a través de modelos de éxito como el Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local para 2010, dotado con cinco mil millones de euros, y a través del que se financian, entre otras, inversiones en infraestructuras locales de apoyo a la innovación. La Estrategia reforzará también la recientemente creada Red INNPULSO de Ciudades de la Ciencia y la Innovación

e) **Eje de las personas:** Mediante este eje, la e2i aúna esfuerzos orientados a lograr una mayor incorporación de talento innovador a las empresas españolas. Este eje es el de mayor impacto en el corto plazo y el más eficiente en cuanto a la movilización de recursos destinados a los sectores de media y alta tecnología.

De este modo, se articulan instrumentos para capitalizar en términos de potencial económico el esfuerzo de incorporación de científicos y tecnólogos al sistema público de I+D, con iniciativas como las previstas en la futura Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para mejorar la carrera, incentivar la actividad innovadora y promover la movilidad de los científicos. Además, se considera el refuerzo de programas como Torres Quevedo o el reciente Programa Incorpora, con ayudas específicas para incorporar científicos, tecnólogos y gestores de innovación a empresas.

## Plan de Acción 2010

La Estrategia Estatal de Innovación se concreta en un Plan de Acción que recoge las actuaciones que se van a llevar a cabo en los próximos meses. Dentro de este Plan de Acción se crea una Comisión de Seguimiento de la Estrategia Estatal de Innovación presidida por el Ministerio de Ciencia e Innovación y que cuenta con la participación de los Ministerios sectoriales implicados en el desarrollo de esta Estrategia.



## Educación

### INFORME SOBRE EL IMPULSO Y LA MEJORA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Educación sobre la Formación Profesional en España en el que se contemplan propuestas concretas para su impulso y mejora.

Este Informe recoge los datos de organismos internacionales que plantean la necesidad de impulsar este tipo de formación dentro de los sistemas educativos. Según los estudios de la OCDE, es necesario que el 85 por 100 de los jóvenes alcancen, al menos, una cualificación media de bachillerato o de Formación Profesional de Grado Medio. Los datos de la OCDE sitúan en un 72 por 100 el porcentaje de titulados medios en España, cuando la media de los países que componen esta organización es de un 83 por 100.

La mayoría de los jóvenes españoles, según datos de este mismo organismo, siguen optando por los estudios de Bachillerato después de concluir la enseñanza obligatoria. La diferencia con la media europea es de diez puntos cuando se habla de Formación Profesional de Grado Medio, es decir, que sólo el 35 por 100 de los estudiantes de nuestro país se decantan por este tipo de formación.

El Informe define, además, un conjunto de líneas estratégicas que el Ministerio de Educación quiere llevar adelante para que en los próximos años se alcancen los niveles que recoge la OCDE sobre la implantación de la Formación Profesional en sus países miembros. Son las siguientes:

- La consecución de un sistema de Formación Profesional inicial más ágil, flexible y eficiente.
- Un nuevo diseño de la Formación Profesional sustentado principalmente sobre las nuevas tecnologías.
- Una Formación Profesional estrechamente vinculada al nuevo entorno productivo.
- Un sistema de evaluación de resultados de la Formación Profesional.
- El desarrollo de pasarelas que conecten a la Formación Profesional con la Universidad.
- La puesta en marcha de un tipo de centro de Formación Profesional diferente, con departamentos de inteligencia estratégica.
- La implementación de la evaluación y acreditación de las competencias.
- La actualización y mejora del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El establecimiento de un proceso de Seguimiento y Evaluación del Sistema Integrado de Cualificaciones y Formación Profesional.



- El desarrollo de acciones para conseguir el aprendizaje real y efectivo en la Formación Profesional.

Estas líneas de actuación de propuestas concretas se suman a las ya tomadas por el Gobierno en los últimos meses con la aprobación de numerosos Reales Decretos y acuerdos relacionados con la Formación Profesional.

### **Aumento de alumnos**

Así, la Ley Orgánica de la Educación definió un nuevo marco que se está desarrollando y que establece un escenario compuesto por 26 familias profesionales, entre 120 y 140 títulos y más de 750 cualificaciones profesionales. Hasta ahora se han completado 41 títulos y 411 cualificaciones profesionales, y la previsión es que estén desarrollados definitivamente a finales de este año.

Estas medidas ya están teniendo efectos en la práctica. La tendencia reflejada en los estudios de la OCDE sobre la preferencia de los jóvenes españoles por realizar estudios de Bachillerato antes que de Formación Profesional ha variado, ya que se ha producido un aumento de un 17 por 100 en los últimos tres años en los alumnos que se decantan por esta segunda opción. Si en el curso 2007/2008 había matriculados en Formación Profesional 500.000 alumnos, en el 2009/2010 la cifra se ha incrementado hasta los 586.000, es decir, 86.000 más.



## Ciencia e Innovación

### **ADAPTADA LA ORGANIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN A SU DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se adaptan las normas que establecen los estatutos, la organización y el funcionamiento de los Organismos Públicos de Investigación a su dependencia del Ministerio de Ciencia e Innovación y a la composición y funciones de los restantes Departamentos ministeriales, tal como se dispone en los vigentes Reales Decretos de estructura.

El Real Decreto recoge así la dependencia del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, de los siguientes organismos públicos de investigación: Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC); Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC); Instituto de Salud Carlos III; Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA); Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT); Instituto Español de Oceanografía (IEO) e Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

La Presidencia de los Consejos Rectores del IAC y del Instituto de Salud Carlos III corresponderá a la persona titular del Departamento de Ciencia e Innovación. El Secretario de Estado de Investigación asume la Presidencia del resto de organismos, a excepción del CSIC.

Asimismo, el texto aprobado hoy incluye, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de 30 de abril de 2010, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, la modificación del rango orgánico de los directores generales del Instituto Geológico y Minero, del Instituto Español de Oceanografía y del INIA, pasando a tener rango de subdirector general, con la denominación de director.



## Trabajo e Inmigración

### INFORME SOBRE LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Trabajo e Inmigración sobre la situación de los Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional. La red de Centros de Referencia Nacional de Formación Profesional (en adelante CRNFP) pretende convertirse en un referente de innovación y experimentación a nivel nacional en materia de formación profesional a través de una gestión eficaz y eficiente de los recursos.

Estos Centros están especializados en distintos sectores productivos, a través de las veintiséis familias profesionales establecidas en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, y tienen por objeto analizar tendencias formativas, experimentar programas, establecer criterios de referencia para Centros de Formación y promover redes.

#### Centros calificados

Actualmente hay treinta de estos Centros operativos, con instalaciones, equipamiento y recursos humanos suficientes para realizar cometidos de ámbito nacional. De ellos, el 40 por 100 son nuevos centros que se incorporan a la red, y el 60 por 100 restante son los antiguos Centros Nacionales de Formación Ocupacional, que se han modernizado para reunir las condiciones de los CRNFP.

Siete Centros están en situación de reserva, ya que se consideraron proyectos relevantes, pendientes de finalizar la construcción o completar el equipamiento.

Los treinta Centros dan cobertura al 60 por 100 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, si bien queda pendiente cubrir el 40 por 100 de las áreas, para lo cual se ha iniciado una segunda fase de calificación, a la que se han presentado diecisiete Centros, para dar respuesta a veintitrés áreas.

#### Financiación para la mejora y equipamiento de los CRNFP

Con cargo a los Presupuestos del Servicio Público Estatal de Empleo, se ha informado a las Comunidades Autónomas de la concesión de subvenciones para inversiones de treinta millones euros. Para tres centros de nueva planta se aportan quince millones de euros (Martorell, Illescas y Zaragoza): en obras de adecuación o reparación 7,5 millones de euros y en equipamiento docente y mobiliario, priorizando la incorporación de nuevas tecnologías, otros 7,5 millones de euros.



## **Convenios de colaboración**

En el segundo semestre de 2010 se firmarán treinta convenios de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y las Consejerías de las Comunidades Autónomas titulares de los centros, que posteriormente serán aprobados mediante Real Decreto. Los CRNFP contarán con un Consejo Social, compuesto por representantes de la Administración General del Estado, de las Administraciones Autonómicas y de las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

## **Plan de actuación Plurianual**

El Plan de actuación Plurianual lo elabora el Ministerio de Trabajo e Inmigración y el Ministerio de Educación con la colaboración de las Comunidades Autónomas y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, articulado a través del Consejo Social.

Con cargo a los Presupuestos del Servicio Público Estatal de Empleos de 2010, se destinan ocho millones de euros a cumplir los cometidos de ámbito nacional en la familia o área profesional en la que son referentes.



## Educación

### APROBADAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES PARA LAS FAMILIAS AGRARIA Y ENERGÍA Y AGUA

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos que complementan el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, agregando las correspondientes a las familias profesionales Agraria, y Energía y Agua.

Así, la Familia Profesional Agraria incorpora las cualificaciones profesionales:

- Actividades de floristería.
- Mantenimiento y mejora del hábitat cinegético-piscícola.
- Producción de animales cinegéticos, producción de semillas y plantas en vivero.
- Arte floral y gestión de las actividades de floristería.
- Gestión de aprovechamientos forestales.
- Gestión de la producción de animales cinegéticos.
- Gestión de la producción de semillas y plantas en vivero.
- Gestión de la producción ganadera.
- Gestión de los aprovechamientos cinegético-piscícolas.

Por su parte, la Familia Profesional de Energía y Agua contará con las cualificaciones profesionales de:

- Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas.
- Gestión de la operación en centrales hidroeléctricas.
- Gestión del montaje, operación y mantenimiento de subestaciones eléctricas.

Hasta la fecha, el Consejo de Ministros ha aprobado 441 cualificaciones profesionales y el total previsto se sitúa en torno a 757.

El Anteproyecto de Ley de Economía Sostenible agiliza la aprobación y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para facilitar su rápida adaptación a las necesidades de la economía.



## Economía y Hacienda

### **LAS ENTIDADES DE PAGO, NUEVA CATEGORÍA DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula el régimen de creación de una nueva categoría de proveedores de servicios de pago, las entidades de pago. Dicho texto viene a completar, junto a la Ley de Servicios de Pago aprobada por el Congreso de los Diputados el 13 de noviembre pasado, la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva comunitaria de servicios de pago en el mercado interior.

El Real Decreto persigue dos objetivos fundamentales: avanzar en la creación de un verdadero mercado común de servicios de pago a través de la armonización de la regulación en los Estados miembros de la Unión Europea y estimular la libre competencia en este mercado.

El texto aprobado disminuye las barreras de entrada existentes en el mercado de los servicios de pago y facilita el acceso a esta actividad, al permitir que cualquier persona jurídica que revista forma societaria mercantil pueda constituirse en entidad de pago.

Esta regulación favorece, además, la entrada en este mercado de las PYMEs, singularmente importantes en el tejido productivo español, y estimula la capacidad emprendedora, al facilitar el acceso a una nueva actividad económica. Por todo ello, cabe anticipar que la aplicación efectiva de este Real Decreto tenga un efecto positivo sobre el empleo.

En otro orden de cosas, la reducción de las barreras de entrada y el estímulo a la libre competencia incentivarán a las entidades a mejorar la calidad de sus servicios y ajustar sus precios. De esta forma, la competencia será, además, un estímulo clave para la innovación, el progreso tecnológico y la búsqueda de medios más eficientes de prestación de servicios de pago, aumentando la oferta de servicios a disposición de los consumidores.

#### **Requisitos**

El Real Decreto establece para las nuevas entidades de pago un sistema de autorización y registro previos similar a los previstos para otras entidades financieras y especificando los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de estas entidades.

En particular, se señala que corresponde al titular de Economía y Hacienda autorizar la creación de las entidades de pago, previo informe del Banco de España y del Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.





Para merecer y conservar la autorización, las entidades de pago deberán cumplir ciertos requisitos que deben ser probados en el momento de la solicitud por parte de la entidad. Estos requisitos, que se refieren tanto a la forma jurídica de la entidad de pago como a su capital inicial o las condiciones que han de reunir los socios titulares de participaciones significativas y los administradores de la entidad, se detallarán en una orden ministerial que desarrollará el Real Decreto aprobado hoy.

Las nuevas entidades deben mantener en todo momento unos requerimientos mínimos de recursos propios y han de dotarse de unos sistemas de garantía que salvaguarden plenamente los fondos de sus usuarios para la ejecución de operaciones de pago.



## Trabajo e Inmigración

### ACTUALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y DEPÓSITO DE CONVENIOS COLECTIVOS

- Con su adaptación a la Administración electrónica, acortará los plazos de inscripción y publicación, y reducirá las cargas administrativas, con un impacto económico positivo sobre las empresas.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, que actualiza el procedimiento establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores para adaptarlo a los objetivos de la Administración electrónica.

Los objetivos de esta adecuación son:

- Actualizar el funcionamiento de los actuales registros de convenios colectivos que, a partir de la aprobación del nuevo Real Decreto, pasaran a tener obligatoriamente un funcionamiento electrónico, lo que permitirá acortar sus plazos de inscripción y publicación, y reducir las cargas administrativas al establecer la presentación electrónica de cualquier documento relacionado con el procedimiento.
- Unificar el procedimiento de inscripción y registro de todos aquellos acuerdos colectivos de trabajo de eficacia general, agrupando en un único procedimiento la regulación de la inscripción y registro de los que en su normativa de creación tienen reconocida eficacia general.
- Disponer de una información completa y en tiempo real del estado de la negociación colectiva en España, a través de la creación de una base de datos central interconectada con los registros de todas las autoridades laborales. A tal efecto, el Ministerio de Trabajo e Inmigración está preparando una aplicación informática que permitirá dar soporte a los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
- Actualizar la información estadística, a través del diseño de una nueva hoja estadística que incluya información ahora no disponible relativa a las últimas regulaciones en materia de negociación colectiva como, por ejemplo, los planes de igualdad.

El citado Real Decreto tendrá una repercusión económica positiva sobre las empresas y los trabajadores al aligerarse sus cargas administrativas, y sobre el medio ambiente al eliminar el soporte papel.



Su implantación no tendrá impacto sobre los Presupuestos Generales del Estado, ya que su coste, la construcción de la aplicación informática que de soporte a los registros de las autoridades laborales y a la base de datos central, se incluyó en los Presupuestos Generales del Estado para 2008.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### VEINTE MILLONES A LA RESERVA ALIMENTARIA INTERNACIONAL DE EMERGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de una subvención de Estado de Cooperación Internacional, por un importe de veinte millones de euros, a la Reserva Alimentaria Internacional de Emergencia del Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas

La finalidad de la subvención es la de atender llamamientos del Programa Mundial de Alimentos mediante asistencia alimentaria en situaciones de emergencia y operaciones prolongadas de socorro en el marco de la cooperación internacional.

En el marco de los Llamamientos de Emergencia de Naciones Unidas para 2010 está previsto que se financien al Programa Mundial ayudas, por importe de 6.725.000 euros, para las siguientes áreas geográficas: Zimbabwe (1.000.000 euros), Níger (2.000.000 euros), Chad (725.000 euros), República Democrática del Congo (1.000.000 euros) y Sudán (2.000.000 euros).

Fuera del marco de los Llamamientos de Emergencia de Naciones Unidas para 2010, la financiación, que ascenderá a 8.300.000 euros, se destinarán a las siguientes áreas geográficas las cantidades que figuran: Mozambique (1.000.000 euros), Filipinas (500.000 euros), Territorios Saharais (2.500.000 euros), Tanzania (500.000 euros), Territorios Palestinos (500.000 euros), Timor Oriental (300.000 euros), Guatemala (1.000.000 euros) y Pakistán (2.000.000 euros).

La cantidad restante se justifica por posibles, y muy previsibles, necesidades sobrevenidas a las hasta ahora identificadas.



## Defensa

### REGLAMENTO DE ESPECIALIDADES FUNDAMENTALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto sobre el Reglamento de especialidades fundamentales de las Fuerzas Armadas, que será de aplicación a los militares profesionales y tendrá por objeto determinar las especialidades fundamentales que existirán en cada una de las escalas de los diferentes cuerpos militares.

En desarrollo de la Ley de la Carrera Militar de 2007, el nuevo Reglamento determina las especialidades fundamentales que existirán en una escala cuando los campos de actividad en los que se desempeñen los cometidos de su cuerpo lo requieran. Cuando no se dé dicha circunstancia, los militares agrupados en la escala de que se trate tendrán una misma especialidad fundamental, cuya denominación coincidirá con la del cuerpo.

Los militares profesionales tendrán una sola especialidad fundamental, que adquirirán al acceder a la escala correspondiente. El Ministro de Defensa establecerá los requisitos y condiciones para que los militares profesionales puedan cambiar de especialidad.

Las especialidades fundamentales en el Ejército de Tierra son Cuerpo General, Cuerpo de Intendencia y Cuerpo de Ingenieros Politécnicos; en la Armada, Cuerpo General, Cuerpo de Infantería de Marina, Cuerpo de Intendencia y Cuerpo de Ingenieros; en el Ejército del Aire, Cuerpo General, Cuerpo de Intendencia y Cuerpo de Ingenieros; y los Cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas son Cuerpo Jurídico Militar, Cuerpo Militar de Intervención, Cuerpo Militar de Sanidad y Cuerpo de Músicas Militares.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DE LAS DECLARACIONES SOBRE LA CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS

El Consejo de Ministros ha autorizado las declaraciones previstas en los artículos 31 y 32 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El 20 de diciembre de 2006 la 61ª Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, cuya firma autorizó el Consejo de Ministros el 15 de junio de 2007.

El objetivo de la Convención es la prevención de las desapariciones forzadas, la lucha contra la impunidad en lo que respecta al delito de desaparición forzada y la realización del derecho de las víctimas de desapariciones forzadas a la justicia y a la reparación. A tal efecto, la Convención establece en su artículo 26 la existencia del denominado “Comité contra la desaparición forzada” con el cometido de estudiar y evaluar los casos de desapariciones forzadas que se le presente y compuesto por expertos de reconocida competencia en ese campo.

La Convención prevé en sus artículos 31 y 32 la formulación de sendas Declaraciones que deben realizar los Estados parte para reconocer la competencia del Comité contra la desaparición forzada: en un caso, para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas, que alegaren ser víctima de violaciones por este Estado firmante de las disposiciones de la citada Convención y, en otro caso, cada Estado parte podrá reconocer la competencia del Comité cuando alegue que otro Estado no cumple con las obligaciones que le impone la Convención.

#### Razones del Acuerdo

Existen varias razones que llevan a España a formular la Declaración prevista en los artículos 31 y 32 de la Convención de referencia por la que se reconoce la competencia del Comité:

- Los artículos 31 y 32 regulan las denuncias individuales y las denuncias interestatales. En el caso de que España no realizase la correspondiente Declaración, el Comité no podría admitir ninguna Comunicación relativa a nuestro país en el sentido indicado en los mencionados artículos, ni España podría alegar que otro Estado no cumple con las Obligaciones que le impone la Convención.



- El Estado español siempre se ha mostrado favorable a otorgar competencias a los órganos de control establecidos en virtud de instrumentos convencionales similares: Pacto internacional de Derechos Civiles y políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, etcétera.
- La oportunidad y conveniencia de realizar la Declaración derivan del cumplimiento de la medida 2ª del Plan de Derechos Humanos del Gobierno de la Nación, aprobado por el Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2008, en el que se asume el firme compromiso de impulsar la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### REMISIÓN A LAS CORTES DEL PROTOCOLO DEL CONVENIO PENAL SOBRE LA CORRUPCIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por los que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Protocolo Adicional al Convenio Penal sobre la corrupción, del Consejo de Europa, Convenio que España firmó mayo de 2005 y lo ha ratificó en abril de 2010. Por su parte el Consejo de Ministros autorizó la firma del Protocolo el 3 de abril de 2009.

Establecido en el seno del Consejo de Europa en 1999, el Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO), del que España forma parte activa desde su creación, es responsable de controlar la aplicación del Convenio Penal sobre Corrupción, cuyo objeto es el de armonizar la legislación existente, promover la adopción de nuevas medidas e impulsar la cooperación en la investigación y enjuiciamiento de los delitos relativos a la corrupción, así como criminalizar la corrupción, activa y pasiva, el tráfico de influencias en el sector público (funcionarios nacionales y extranjeros, miembros de parlamentos y asambleas nacionales, internacionales y supranacionales), y en el sector privado.

Con el propósito de profundizar en los ámbitos de aplicación del Convenio, el GRECO decidió redactar un Protocolo Adicional que incluye la criminalización de las prácticas corruptas en el arbitraje. El Grupo acordó posteriormente extender el ámbito de aplicación a la corrupción de jurados.

El texto define los términos de árbitro, acuerdo de arbitraje y jurado, así como las previsiones en el caso de que las actuaciones impliquen a un árbitro o a un jurado extranjero. Además, recoge las medidas que deberán adoptarse a nivel nacional, en función de que se trate de corrupción pasiva de árbitros nacionales, de corrupción de árbitros extranjeros o de corrupción de jurados nacionales y jurados extranjeros.

Asimismo, se propone al Consejo de Ministros que autorice una Declaración a formular por España para el caso de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar para dejar clara nuestra posición sobre el estatus del territorio no autónomo de Gibraltar y el carácter local de sus autoridades.





## Industria, Turismo y Comercio

### TREINTA MILLONES PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN CANARIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Gobierno de Canarias para la ampliación de la estrategia de mejora del espacio público turístico de Canarias, que deriva de lo establecido en la Ley de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

El convenio recoge la puesta en marcha de un programa de inversiones públicas para la modernización de las infraestructuras turísticas en el archipiélago. El acuerdo, que permitirá trabajar de forma conjunta en la consecución de acciones de fomento y desarrollo turístico, recoge una inversión de treinta millones de euros en el presente año 2010 aportados por el Gobierno central.

La mejora y adecuación de los destinos turísticos de Canarias, mediante la recuperación del medio y la puesta en valor de espacios y paisajes públicos, son, sin duda, elementos clave para la mejora de la competitividad del turismo en Canarias.

El Gobierno de España es especialmente sensible a la contribución que esta actividad económica representa para Canarias, ya que supone más de un 31 por 100 del total del PIB de esa Comunidad y emplea a un 30 por 100 de la población ocupada.

#### Hecho diferencial canario

El Ejecutivo es consciente del régimen especial canario y reconoce el hecho específico y diferencial de su insularidad. Por ello, ajusta sus políticas públicas a esta circunstancia, especialmente en materia de transportes, infraestructuras, telecomunicaciones, energía, medio ambiente, turismo y pesca.

La mejora de la competitividad turística de Canarias y su sostenibilidad económica, social y medioambiental precisa de la realización de actuaciones diversas para la consecución de los siguientes objetivos: el aumento en la calidad de los servicios turísticos; la mejora del medio urbano y natural; la ampliación y mejora de los espacios de uso público; el aumento, diversificación y mejora de la oferta complementaria; la puesta en valor de los recursos turísticos; la creación de nuevos productos, así como la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad.



En este contexto, se ha de resaltar el impacto que las líneas Renove y FuturE 2009-2010 han tenido en el apoyo al sector turístico en la Comunidad Canaria. De los 1.900 millones de euros puestos a disposición del sector con ambas líneas, Canarias ha obtenido cerca de 230 millones de euros, que han generado una inversión inducida de 437 millones para realizar más de 630 operaciones de modernización de infraestructuras turísticas.

Este convenio completa este apoyo de financiación al sector privado con un apoyo específico a las actuaciones de las administraciones públicas canarias en materia de turismo.



## Sanidad y Política Social

### ADAPTADA LA NORMATIVA SOBRE ETIQUETADO DE SUSTANCIAS Y PREPARADOS PELIGROSOS

- Naciones Unidas ha establecido un sistema de clasificación y etiquetado para que las sustancias y mezclas de productos químicos sean identificadas de la misma manera en todos los mercados. Supone un beneficio para la protección de la salud y una mayor garantía para los consumidores y usuarios.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican los Reglamentos sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas y sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

Mediante este Real Decreto, del que también son coproponentes los Ministerios de Industria, Turismo y Comercio, y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, se establecen normas para facilitar la aplicación del Reglamento de la Comisión Europea sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas peligrosas. Este Reglamento ha incorporado a la legislación europea el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos de Naciones Unidas.

#### Sistema Globalmente Armonizado

El Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos de Naciones Unidas sirve para que las sustancias y mezclas de productos químicos sean identificadas de la misma forma en todos los mercados. Hasta la implantación de este Sistema los sistemas de clasificación de los peligros de estos productos no siempre coincidían; por ejemplo, una sustancia que podía considerarse irritante en Europa podía no serlo en Japón, siendo el etiquetado diferente pese a ser el mismo producto.

Este sistema supone un beneficio para la protección de la salud y una mayor garantía para los consumidores y usuarios, puesto que se acuerda a nivel mundial la información del etiquetado sobre la peligrosidad de estos productos.

#### Principales cambios

Los principales cambios que establece el Sistema Globalmente Autorizado en el ámbito de la clasificación de productos químicos, etiquetas y fichas de datos de seguridad son los siguientes:

- Se sustituyen los actuales pictogramas cuadrados con fondo naranja por unos nuevos representados por rombos con el borde rojo y el fondo blanco. Se agrupan según “peligros para la salud”, “peligros físicos” o “peligros para el medio ambiente”.



- Se cambian las actuales “frases de riesgo (R)” y “frases de seguridad (S)” por unas nuevas “indicaciones de peligro (H)” y “consejo de prudencia (P)”. Se aumentan el número de indicaciones de peligro y de consejos de prudencia, y se revisan los textos.
- Se modifican los contenidos de las actuales etiquetas de peligro para incluir más información y más clara, llegando a simplificarse cuando vaya combinada con etiquetado de transporte.

Entre las ventajas de este Sistema están que establece un sistema global de comunicación e información de peligros, que comprende todos los productos peligrosos del mercado y que facilita el comercio internacional de productos químicos cuyos peligros hayan sido evaluados e identificados bajo un modelo internacionalmente reconocido.

La obligación de implementar este Sistema recae principalmente en los fabricantes e importadores, que deben distribuir los productos con las etiquetas que correspondan.



## Industria, Turismo y Comercio

### TRANSFORMADA LA CONCESIÓN DE SOGECABLE EN LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

- Además, se autoriza la cesión de la licencia a Sogecuatro.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se transforma la concesión para la prestación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de televisión de la que es titular Sogecable en licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

El Consejo de Ministros del 25 de agosto de 1989 adjudicó a Antena 3, Telecinco y Sogecable tres concesiones para la prestación del servicio público esencial de televisión terrestre. El plazo de la concesión fue de diez años. La concesión fue renovada de forma sucesiva y por períodos de diez años, y la última renovación se produjo el pasado 26 de marzo.

La Ley General de Comunicación Audiovisual establece que las concesiones para la gestión indirecta del servicio público de radio o televisión por ondas hertzianas terrestre de ámbito estatal, autonómico o local que no hubieran sido declaradas extinguidas a la entrada en vigor de dicha Ley se deben transformar en licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual.

#### Cesión de licencia

Asimismo, a petición de Sogecable, el Consejo de Ministros ha aprobado otro Acuerdo por el que se autoriza la cesión de esta licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisiva, de modo que la titularidad pasa de Sogecable a Sociedad General de Televisión Cuatro (Sogecuatro).



## Defensa

### ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE MUNICIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco, así como de los contratos que se adjudiquen basados en el mismo, por los órganos de contratación del Ministerio de Defensa, relativos a la adquisición centralizada de munición de 5.56 x 45 mm., por un valor máximo estimado de 31 millones de euros.

El objetivo de este acuerdo es satisfacer las necesidades operativas y de formación tanto del personal militar en territorio nacional como en zona de operaciones. Se trata de la munición estándar utilizada por la Fuerzas Armadas de la OTAN y de numerosas naciones que no forman parte de la Alianza.

El plazo de vigencia previsto para el Acuerdo Marco será de cuatro años y su tramitación se efectuará por procedimiento abierto. Se valorarán las proposiciones y se determinará la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a diversos criterios.



## Justicia

### TRES CANDIDATOS PARA SER NOMBRADOS JUECES AD HOC DEL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Ministros ha acordado proponer tres candidatos propuestos para ser designados jueces “ad hoc” del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Se trata de José Alejandro Saiz Arnaiz, Paz Andrés Sáenz de Santamaría y Luis Aguiar de Luque, quienes reúnen las condiciones exigidas por el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales permite un control judicial para el respeto de esos derechos individuales. A este Convenio, que fue ratificado por España el 26 de septiembre de 1979, se le aplica el Protocolo nº 14 de mayo de 2004, que modifica su mecanismo de control y que fue ampliado por el Acuerdo de Madrid en mayo de 2009.

Dicho Protocolo establece que ningún juez podrá examinar una solicitud contra el Estado para cuya representación fue designado. En estos casos actuará en calidad de juez una persona nombrada por el presidente del Tribunal a partir de una lista presentada por cada “Estado parte” con tres, cuatro o cinco nombres de personas que puedan ser nombrados jueces “ad hoc”.

#### José Alejandro Saiz Arnaiz

Es catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Pompeu i Fabra de Barcelona. Cuenta con una acreditada experiencia en el campo de los derechos humanos y dominio de lenguas extranjeras. Formó parte de la terna que se presentó a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en el año 2007 para la elección de juez español, y llegó a comparecer ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, que valoró positivamente sus méritos. Ha sido designado Juez “ad hoc” en numerosos asuntos por el sistema anterior al instaurado por el Protocolo 14.

#### Paz Andrés Sáenz de Santamaría

Catedrática de Derecho Internacional Público en la Universidad de Oviedo, ha sido secretaria general de dicha Universidad, consejera del Reino de España ante la Corte Internacional de Justicia en el asunto de la “Conformidad con el Derecho internacional de la Declaración unilateral de independencia de las autoridades provisionales de autogobierno de Kosovo” (Opinión Consultiva), y vocal titular de la Comisión Nacional de Acreditación de profesores titulares de Universidad.



## **Luis Aguiar de Luque**

Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad Carlos III de Madrid, ha sido director del Centro de Estudios Constitucionales, consejero de Estado y vocal del Consejo General del Poder Judicial. También ha intervenido en actividades académicas en numerosas universidades españolas.





## Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

### AYUDAS PARA INCENTIVAR UN AJUSTE ESTRUCTURAL DEL SECTOR DEL LÚPULO Y HACERLO MÁS COMPETITIVO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector del lúpulo para incentivar un ajuste estructural del sistema productivo actual, con el objetivo de hacerlo más competitivo y garantizar su permanencia en el tiempo y su rentabilidad y viabilidad a largo plazo.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que cuenten con experiencia en el ámbito de la actividad agraria o con un nivel de capacitación profesional suficiente, y que presenten un proyecto viable desde el punto de vista técnico y económico. Además, deberán tener la condición de PYME y no tener la consideración de empresa en crisis.

Para lograr los objetivos señalados, el Real Decreto establece tres líneas de ayuda: para el establecimiento de nuevas plantaciones de lúpulo, para la reconversión y mejora de las plantaciones ya existentes, y para la adquisición de maquinaria específica para la mecanización del cultivo, durante el período que se inicia en el año 2010 y finaliza el 31 de diciembre de 2013.

#### Superficie subvencionable

Las ayudas para el establecimiento de nuevas plantaciones incluyen la adquisición del material vegetal, la compra e instalación de las estructuras de soporte y guiado del cultivo, y la implantación de sistemas de riego por goteo. Según establece este Real Decreto, la superficie subvencionable por beneficiario y año estará comprendida entre las 0,5 y 25 hectáreas, hasta un máximo total de 350 hectáreas para el conjunto del período. La cuantía máxima total de la ayuda será de 8.125 euros por hectárea.

En el apartado de ayudas para mejorar las plantaciones existentes se incluyen las subvenciones para la reconversión varietal de las plantaciones de lúpulo, con vistas a mejorar su calidad y su rentabilidad, así como la implantación de sistemas de riego por goteo en las parcelas que ya estuvieran siendo cultivadas en regadío. En este caso, la superficie subvencionable estará comprendida entre las 0,2 y 25 hectáreas, para un total máximo de 450 hectáreas, con una ayuda total máxima de tres mil euros por hectárea.



Igualmente, se establece una línea de ayudas para la adquisición de maquinaria agrícola y equipos específicos para el cuidado, tratamiento, recolección, pelado, secado y prensado del lúpulo, así como los grupos de presión para la instalación de sistemas de riego por goteo. La cuantía de las ayudas para las máquinas y equipos agrarios, que deberán ser nuevos y de primera inscripción, será del 40 por 100 de la inversión subvencionable, que no superará los 150.000 euros.

Para la elaboración de este Real Decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados, que han mostrado su conformidad con la oportunidad y contenido del mismo.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### CONCEDIDAS TRES GRANDES CRUCES DE LA ORDEN DEL MÉRITO AGRARIO, PESQUERO Y ALIMENTARIO

El Consejo de Ministros ha concedido la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito alimentario, a Juan Vicente Gómez Moya y a Ismael Díaz Yubero. Asimismo, ha concedido, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario, a José Joaquín Pérez de Obanos Liso.

Con estas condecoraciones el Gobierno premia la labor desarrollada a lo largo de sus vidas profesionales, relacionadas con el sector agroalimentario, en donde han prestado en todo momento la máxima colaboración con las Administraciones Públicas.

#### Gómez Moya

Es Licenciado en Derecho y Técnico Comercial del Estado desde el año 1968. Durante su trayectoria en la Administración Pública ha ocupado los cargos de Subdelegado Regional de Comercio en Barcelona, Delegado Regional de Comercio en Murcia y Valencia, Consejero Comercial de la Embajada de España en París y Director de la División de Promoción de Productos Agroalimentarios del entonces INFE (en la actualidad Instituto Español de Comercio Exterior "ICEX"). Actualmente, es director de la Asociación Española de la Industria y Comercio Exportador de Aceite de Oliva "ASOLIVA".

#### Díaz Yubero

Veterinario y Técnico Bromatólogo, ha desarrollado su vida profesional en puestos relacionados con la Alimentación, entre otros, los de Director General de Política Alimentaria y Presidente del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, Representante Permanente de España ante la FAO, Director General de Agricultura y Alimentación de la Comunidad de Madrid, y Director y Secretario General del Instituto Nacional de Consumo hasta su jubilación en 1999. En la actualidad es miembro del Consejo de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Profesor y miembro del Consejo de la Cátedra Ferrán Adriá de la Universidad Camilo José Cela.

#### Pérez de Obanos

Fue agricultor y fundó la Unión de Agricultores y Ganaderos de Navarra, que dirigió entre los años 1977 y 1991. Desde su puesto lideró el sindicalismo agrario en la Comunidad Foral, y por ello fue Vocal de la Cámara Agraria Provincial de Navarra entre 1978 y 1991, y miembro de la Comisión Ejecutiva de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) de 1978 a 1982. En el ámbito cooperativo ocupó diversos cargos, desde la base



hasta la cúpula organizativa, y llegó a ser Presidente de la Unión de Cooperativas Agrarias de Navarra desde 2003, cargo que combinó con el de Presidente de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España. En su calidad de dirigente de esta Confederación fue vocal en el Consejo Económico y Social, donde coordinaba el Grupo Tercero de esta institución hasta su fallecimiento.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### REPARACIÓN DE DAÑOS EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para la reparación de los daños ocasionados al dominio público hidráulico y a las infraestructuras hidráulicas administradas por la Confederación hidrográfica del Júcar, causados por las lluvias y nevadas extraordinarias ocurridas durante los días 1 de diciembre de 2009 a 14 de enero de 2010.

Estas obras de emergencia, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, repararán afecciones como las siguientes:

- Grandes acumulaciones de elementos obstructivos, fundamentalmente de origen vegetal, en curvas, remansos, badenes, cruces, puentes y en otras infraestructuras que cruzan ríos y barrancos.
- Desprendimientos y erosiones de márgenes, riberas y lechos de ríos y barrancos.
- Destrucción, erosión y estado posterior de precariedad de la vegetación de ribera.
- Destrucción de motas de contención en los ríos Don Juan y Lezuza, con el posterior desbordamiento de los mismos.

Aunque se realizaron varias actuaciones de urgencia durante esos días, como la retirada de elementos obstructivos en varios tamos de los ríos afectados y la ejecución de defensas y motas de contención, es necesaria la reparación de los daños causados al dominio público hidráulico.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### ESTABILIZACIÓN DE DESLIZAMIENTOS EN CARRETERAS DE LA RIOJA

El Consejo de Ministros ha dado a las obras de emergencia para la total estabilización de los antiguos y nuevos deslizamientos que afectan a la variante de la carretera LR-250 y a la presa de Terroba, en La Rioja.

Actualmente se están ejecutando las obras de la presa de Terroba, para lo cual es necesaria la construcción de una variante de la actual carretera LR-250, en el tramo afectado por las obras. Durante su construcción se produjeron deslizamientos y por ello se autorizaron actuaciones para paliar esta situación mediante la construcción de un desvío provisional de la LR-250 para asegurar la comunicación en todo el valle del Leza y la estabilización de los taludes de la variante, afectados por las inestabilidades.

Durante la realización de estas actuaciones se han producido nuevos deslizamientos en la ladera izquierda lo que ha obligado a la dirección de obra a realizar un estudio completo de estabilización de la ladera izquierda del valle del Leza, donde se asientan, tanto de la variante de carretera de la LR-250, como del estribo izquierdo de la presa de Terroba.

Las nuevas obras de emergencia, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, comprenden la estabilidad total de la ladera que afecta a la variante, distinguiendo un tipo de estabilización para cada una de esas actuaciones, resolviendo los problemas de inestabilidad actuales y permitiendo la continuación de las obras de la presa y el futuro paso del tráfico por la variante de la LR-250 en condiciones de seguridad para usuarios y trabajadores.

Estas actuaciones no suponen ninguna afección medioambiental adicional a las contempladas en el proyecto vigente y contribuyen positivamente a garantizar la seguridad vial.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### MODIFICADO EL CONVENIO DE GESTIÓN DIRECTA CON LA SOCIEDAD ESTATAL AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación nº 5 del Convenio de Gestión Directa celebrado el 12 de abril de 2002 entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Tajo, S.A.

La modificación prevé lo siguiente:

- Se incluyen siete nuevas actuaciones: Ampliación y mejora del abastecimiento a la Mancomunidad del Algodor (Toledo); Ampliación y mejora del Abastecimiento a la Mancomunidad de La Muela (Guadalajara); Incremento de recursos para el abastecimiento a la nueva Mancomunidad de Aguas de la Presa de Santa Lucía (Cáceres); Mejora del abastecimiento a la futura Mancomunidad de aguas de la presa de Santa Lucía; Adecuación ambiental del arroyo Niebla en el entorno urbano de Plasencia (Cáceres); Conducción desde el Azud de Valdajos hasta la ETAP del Tajo y Tratamiento de olores en la EDAR de Santa María de Benquerencia (Toledo).
- Se modifica el esquema de financiación de la depuración de vertidos en la ciudad de Toledo, al recibir cofinanciación de fondos europeos.
- Se actualizan las inversiones de las actuaciones siguientes: Campo de Pozos de Guadarrama; Segundo anillo de abastecimiento a la Comunidad de Madrid; Modernización de la zona regable del Canal de Estremera; Conexión de las cuencas del Sorbe y Bornoba; Ampliación y mejora del abastecimiento a La Sagra Este (Toledo); Depuradoras en el ámbito de Picadas y en la Cuenca del Tajo en la provincia de Toledo; Tercera conducción de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe (Guadalajara y Madrid) y Depuración de vertidos en la ciudad de Toledo.
- Se modifica la encomienda de la conexión del embalse de Alcorlo hasta la estación de tratamiento de Mohernando, a fin de lograr una coordinación adecuada entre la Confederación Hidrográfica del Tajo y la Sociedad Estatal en las funciones de explotación de las infraestructuras, dado que parte de las obras a ejecutar sirven para otros usuarios además de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.



- En la ampliación y mejora del abastecimiento a las Mancomunidades de “El Girasol” (Cuenca) y “El Algodor” (Toledo)” en la que se preveía la realización de diversos proyectos, entre ellos la mejora encaminada a la garantía del suministro y la calidad del agua. Ahora se concretan algunas de estas actuaciones como son las siguientes: Construcción del nuevo depósito de agua potable en Tarancón (Cuenca); Abastecimiento a Illana (Guadalajara) desde la Mancomunidad de “El Girasol”; Abastecimiento a Barajas de Melo (Cuenca) desde la Mancomunidad de “El Girasol” y Ampliación de la estación de tratamiento de Noblejas (Toledo).
- Se procede a la exclusión de dos actuaciones: Depuración de vertidos de aguas residuales en el ámbito de la cuenca del Tajo en la provincia de Guadalajara, ya que esta actuación se enmarca dentro del Plan Nacional de Calidad de las Aguas en el que se determinará la Administración o entidad encargada de su ejecución, y la Ampliación de la estación de tratamiento de agua potable de Talavera, por haber asumido esta actuación la Confederación Hidrográfica del Tajo.





## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### REPARACIÓN DE DAÑOS EN LA PROVINCIA DE GIRONA

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino está llevando a cabo en distintos puntos del litoral y en varios términos municipales de la provincia de Girona, por un importe de 472.000 euros.

El temporal registrado en la provincia de Girona durante los pasados días 8 y 9 de marzo provocó la caída de numerosos árboles y ramas sobre los caminos de ronda de la costa, especialmente, en los términos municipales de Begur, Palamós, Castell-Platja d'Aro y Palafrugell. Como consecuencia de ello, el tránsito por dichos caminos se hizo peligroso, tanto por los obstáculos existentes, como por la elevada probabilidad de que se produjeran nuevas caídas de árboles, ramas y otros restos de vegetación.

Asimismo, el oleaje del temporal marítimo que sucedió en las horas posteriores a la nevada ocasionó importantes desperfectos en playas de los municipios de L'Escala, Palafrugell, Tossa de Mar y Lloret de Mar.

Dada la gran afluencia de público a estas infraestructuras durante los meses de verano y el grave peligro que los hechos anteriores suponen para la integridad física de las personas, se consideró absolutamente prioritario realizar por el sistema de tramitación de emergencia las obras necesarias para reparar los daños causados anteriormente descritos.

Los principales trabajos a realizar son los siguientes: retirada y eliminación de restos de vegetación; reparación de la plataforma, barandillas y obras de fábrica en caminos de ronda; reperfilado de las arenas en las playas y, por último, saneamiento de los taludes inestables y con riesgos de desprendimientos.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### MODIFICADA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS FORESTALES EN LOS PARQUES NACIONALES

- Se debe al traspaso de los Parques Nacionales de Cabrera y de Canarias, que pasan a ser gestionadas por su Comunidad Autónoma correspondiente.

El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación parcial de la encomienda de gestión del servicio de prevención y extinción de incendios forestales en los Parques Nacionales y en los centros adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, de 2009 a 2011.

La modificación viene motivada por el traspaso de funciones y gestión del Parque Nacional marítimo-terrestre del Archipiélago de Cabrera de la Comunidad Autónoma de Illes Balears (efectiva el 1 de julio de 2009) y la de los Parques Nacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias (efectiva el 1 de enero de 2010), que pasan a ser gestionadas por su Comunidad Autónoma correspondiente.

En este contexto, es preciso anular la parte de la encomienda de gestión a la empresa pública TRAGSA del servicio de prevención y extinción de incendios forestales de dichos Parques Nacionales. De esta forma, el Organismo Autónomo Parques Nacionales contará con un presupuesto de 11.967.794 euros para los ejercicios 2010 y 2011. Asimismo, se ha tenido en cuenta la subida de dos puntos del Impuesto sobre el Valor Añadido a partir del 1 de julio de 2010.

El Organismo Autónomo Parques Nacionales colabora con medios y recursos en la extinción de los incendios que se producen dentro de los Parques Nacionales, sin que ello implique restar competencias a las Comunidades Autónomas que intervienen, igualmente, en esta labor. Por ello, en el caso de las fincas y centros adscritos al organismo autónomo se actúa según la disposición patrimonial que sobre ellos se ejerce, en función de la conservación de los bienes patrimoniales.



## Fomento

### OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA LA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DEL AEROPUERTO DE GIRONA

El Consejo de Ministros ha acordado declarar la urgente ocupación de los terrenos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Plan Director del Aeropuerto de Girona y adecuar su campo de vuelos (3ª fase).

Será necesario expropiar una superficie de 90.126 m<sup>2</sup>, distribuidos en quince fincas cuyos terrenos pertenecen a los términos municipales de Vilobí d'Onyar y Aiguaviva.

Entre las actuaciones a realizar destacan las siguientes:

- Ampliación de pista.
- Adecuación de la franja de la calle de rodaje paralela a la pista.
- Adecuación de la RESA 02 (área de seguridad de extremo de pista).
- Ampliación de la plataforma norte/sur y aparcamiento de contingencia.
- Adecuación del drenaje de la zona norte.
- Urbanización de la zona este del aeropuerto para la dotación de servicios auxiliares de apoyo a la actividad “rent a car”.



## Cultura

### OBRAS DE EMERGENCIA EN LAS MURALLAS DE TOLEDO

El Consejo de Ministros ha aprobado una Acuerdo por el que toma razón de las obras de emergencia en las Murallas de Toledo, por un importe de 620.825 euros.

Las murallas, puertas y puentes de Toledo son de titularidad estatal y fueron declaradas Monumento Nacional por Real Orden de 21 de diciembre de 1921. Dentro de este recinto amurallado la zona objeto de las obras de emergencia es la situada en el Paseo de Recaredo, en un sector próximo a la escalera mecánica que da acceso a la ciudad.

La intervención consiste, fundamentalmente, en instalar intramuros una red de evacuación de agua y un drenaje que impida la acumulación de agua. También se efectuarán prospecciones arqueológicas que permitan la recuperación de elementos perdidos a fin de recobrar su imagen histórica y mejorar las condiciones de estabilidad.



## Educación

### CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES DEL ÁMBITO EDUCATIVO

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos que establecen las cuotas anuales a pagar a la OCDE y a la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo encargadas de la realización de diversos estudios de evaluación de los sistemas educativos de los países participantes.

El primero de ellos, el de la OCDE, se enmarca dentro del Proyecto Internacional de Indicadores de la Educación, y tiene como principal objetivo la elaboración de un sistema internacional de indicadores en el campo de la educación. Supone un coste de 35.450 euros.

En segundo lugar, se han ratificado otros dos Acuerdos con la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo: el primero de ellos, por la participación en un estudio sobre la educación cívica y ciudadana, por importe de 30.000 dólares; el otro, por la participación en un estudio internacional sobre tendencias en matemáticas y ciencias, por importe de 22.500 euros y 22.500 dólares.

Estas cuotas internacionales que el Estado español debe satisfacer por la participación en estos estudios son acordadas y comprometidas internacionalmente cuando se accede a la participación en los mismos.

El Gobierno tiene establecidos desde mediados de los años 80 este tipo de acuerdos que establecen la participación de nuestro país en estudios internacionales de evaluación. Los compromisos de participación se adquieren por el período completo de realización del estudio, por lo que su abandono supone un grave perjuicio, tanto para el propio país participante, como para la organización que realiza el estudio; el primero, porque deja de obtener los resultados de un estudio en el que ya participa y porque supondría su descrédito ante la comunidad internacional; el segundo, la organización, porque vería como el desarrollo del estudio sufre desajustes de última hora.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### CONVENIO CON PAKISTÁN PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Convenio entre el Reino de España y la República Islámica de Pakistán para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta.

Este Convenio, cuyo texto se inspira en el modelo elaborado por la OCDE, tiene por objeto posibilitar un tratamiento tributario adecuado a las circunstancias de los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en el ámbito internacional y proporcionar un marco de seguridad jurídica y fiscal que favorezca los intercambios económicos entre los dos países y facilite la cooperación entre las autoridades fiscales en el desempeño de sus funciones.

La firma del presente Convenio está prevista con ocasión de la visita que el Primer Ministro de Pakistán efectuará a España el próximo día 2 de junio.



## Economía y Hacienda

### APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE VARIAS SENTENCIAS

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 19.224.728,44 euros, para financiar dos créditos extraordinarios en el Ministerio de Sanidad y Política Social con el fin de dar cumplimiento a sendas sentencias condenatorias de la Audiencia Nacional.

Dichas sentencias establecen el pago de compensaciones económicas por la colaboración prestada en asistencia sanitaria a las siguientes entidades colaboradoras: 1.161.244,17 euros a Banco Sabadell, S.A., y 18.063.484,27 euros a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Por otra parte, se ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 106.788,21 euros, para la financiación de un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior, con objeto de atender los gastos correspondientes al personal sanitario de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, según sentencias y autos dictados por diversos tribunales superiores de justicia.

En dichas sentencias y autos se reconoce a dieciséis sanitarios el derecho a la percepción de determinadas cuantías, en concepto de gratificaciones, por el tiempo dedicado a la prestación efectiva de guardias de presencia física en el centro penitenciario, así como por el tiempo dedicado a la prestación efectiva de servicios en régimen de localización que supongan un exceso en la jornada laboral.



## BIOGRAFÍAS

### Ciencia e Innovación

Directora General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial.-  
**D<sup>a</sup> MARGARITA SEGARRA MUÑOZ.**

Nacida el 16 de abril de 1956 en Madrid, es Licenciada en Ciencias Biológicas por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece a la escala de Técnicos Superiores Especialistas de Organismos Públicos de Investigación.

En la empresa privada ha prestado sus servicios en AGROX y en la Fundación Jiménez Díaz. Después de ocupar diferentes puestos en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), fue Subdirectora General de Programación y Gestión Económica en la Secretaría General de Política Científica y Subdirectora General de Gestión Económica en la Secretaría de Estado de Investigación. Actualmente era Subdirectora General de Gestión Económica en la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Ciencia e Innovación.

